



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Gastos no Deducibles y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa  
Ingenieros S.A.C., año 2015- 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORAS:

Angulo Cullampe Milagritos del Pilar (ORCID: 0000-0002-8257-415X)

Gutierrez Huaccha Angiee del Rocio (ORCID: 0000-0003-2325-6087)

ASESORA:

Mg. Alva Morales, Jenny (ORCID: 0000-0002-2598-1912)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

TRUJILLO– PERÚ

2019

## **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicada a Dios, quien guía mi vida estudiantil, bendice mi camino y fortalece mi espíritu para lograr mis metas.

A mis Padres Edwin Angulo Soplá, Suzan Cullampe Cruz y a mi hermana Elena Angulo Cullampe por su amor y apoyo incondicional.

Asimismo, a mis demás familiares y amigos que se han convertido en parte fundamental para mí desarrolló.

Esta tesis está dedicada en primer lugar a Dios por su amor y constante presencia, siempre guiándome en mi camino.

A mis Padres Wilson Gutierrez Salvatierra y Rocio Huaccha Cotrina por su apoyo en todo momento, sus consejos y gran amor.

Asimismo, a mi familia en general, así como a mis amigos que siempre han sido un apoyo para mí en todo momento.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mis Docentes por las enseñanzas brindadas, principalmente a mis asesoras Dra. Maria Elena Larrea Cano y Mg. Jenny Alva Morales, las cuales me brindaron sus conocimientos para llevar a bien esta investigación.

A mis amigos que me acompañaron con su motivación, consejos para lograr mi desarrollo y crecimiento profesional.

Agradezco a Dios por guiarme y cuidarme.

A mis asesoras por sus enseñanzas y constante apoyo para llevar a cabo mi trabajo de tesis.

De igual manera, agradezco a mi amada familia y amigos por apoyarme en cada decisión y por siempre estar a mi lado.

## **Página del jurado**

## Declaratoria de Autenticidad

Nosotras Angulo Cullampe Milagritos del Pilar identificada con el D.N. I N° 77543240 y Gutierrez Huaccha Angiee del Rocio identificada con el D. N. I N° 72892657, en cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el reglamento de grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Escuela de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño en la presente investigación es veraz y auténtica.

La presente investigación ha sido realizada en base a información obtenida de manera teórica – práctica y mediante los conocimientos obtenidos a lo largo de la formación profesional aplicando la metodología de investigación propia para este tema y especialidad, consultas bibliográficas que se ha realizado y consciente de las limitaciones a la que se está expuesto en el desarrollo del mismo.

De tal manera asumimos la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto en los documentos como de información aportada por lo cual someto a lo dispuesto en las nomas académicas de la Universidad César Vallejo.

Asimismo, autorizó a la Universidad César Vallejo publicar la presente investigación, si así lo cree conveniente.

Trujillo, 9 de diciembre de 2019



Angulo Cullampe Milagritos del Pilar

DNI N° 77543240



Gutierrez Huaccha Angiee del Rocio

DNI N° 72892657

# Índice

<b>Dedicatoria</b> .....	ii
<b>Agradecimiento</b> .....	iii
<b>Página del jurado</b> .....	iv
<b>Declaratoria de Autenticidad</b> .....	v
<b>Índice</b> .....	vi
<b>Resumen</b> .....	vii
<b>Abstract</b> .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. MÉTODO</b> .....	13
2.1 Tipo y diseño de Investigación .....	13
2.2 Operacionalización de variables .....	14
2.3 Población, muestra y muestreo .....	16
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	16
2.5 Procedimiento.....	17
2.6 Métodos de análisis de datos .....	17
2.7 Aspectos éticos .....	17
<b>III. RESULTADOS</b> .....	18
<b>IV. DISCUSIÓN</b> .....	30
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	32
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	34
<b>VII. PROPUESTA</b> .....	36
<b>REFERENCIAS</b> .....	43
<b>ANEXOS</b> .....	47

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar la incidencia de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018 y como objetivos específicos analizar los gastos no deducibles que tiene la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018.; evaluar el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C. año 2015 - 2018 y proponer el mejoramiento del cumplimiento del proceso de control tributario en la empresa Ingenieros S.A.C. para evitar los gastos no deducibles.

El tipo de investigación es correlacional, puesto que se midió la incidencia de las variables y el diseño de investigación es no experimental. Se tomó como población a la empresa Ingenieros S.A.C. y como muestra a los documentos de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018. Para la validez se requirió de 05 especialistas en el tema de estudio.

Finalmente, después de haber analizado y determinado los gastos no deducibles a través de la aplicación del análisis documental se concluyó que la entidad Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018 registró comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos expresados en el artículo N° 18 y 19 de la ley del impuesto general a las ventas, así como lo expresado en el artículo N° 37 de la ley del impuesto a la renta. En este contexto se recomienda al contador general, así como a los trabajadores del área de contabilidad, tengan una capacitación previa, antes de proceder con las obligaciones tributarias, y así ser informados de los requisitos para considerar gastos como deducibles, de esta manera se utilizará correctamente la normativa tributaria y se evitará las adiciones tributarias que perjudican a la economía de la empresa.

Palabras clave: Gastos no deducibles, Impuesto a la Renta, Gastos deducibles, Principio de Causalidad.

## **Abstract**

The present investigation had as a general objective to analyze the incidence of non-deductible expenses in the determination of the income tax of the company Ingenieros S.A.C., year 2015-2018 and as specific objectives to analyze the non-deductible expenses that has the company Ingenieros S.A.C., year 2015-2018; evaluate the income tax of the company Ingenieros S.A.C., year 2015-2018 and propose improvement of compliance with the tax control process in the company Ingenieros S.A.C. to avoid the non-deductible expenses.

The type of research is correlational, because the incidence of the variables was measured and the research design is non-experimental. The company Ingenieros S.A.C. was taken as a population and the documents of the company Ingenieros S.A.C., year 2015-2018 was taken as a sample. For the validity was used 05 knowledgeable specialists.

Finally, after having analyzed and determined the non-deductible expenses through the application of the documentary analysis, the following conclusions were reached that the company Ingenieros S.A.C., year 2015-2018 recorded payment vouchers that do not meet the requirements expressed in article N ° 18 and 19 of the general sales tax law as well as that expressed in article N ° 37 of the income tax law. In this context, the general accountant, as well as the workers in the accounting area, is recommended to have prior training, before proceeding with tax obligations, and thus be informed of the requirements to consider expenses as deductibles, in this way it will be used correctly tax regulations and tax additions that harm the economy of the company will be avoided.

**Keywords:** Non-deductible expenses, Income Tax, Deductible expenses, Principle of Causality, Additions.



## I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, las grandes naciones en el mundo han hecho uso de los impuestos como forma de pago frente a la superioridad y autoridad que ejercían sobre los pueblos dominados, es por ello que imperios como el de Roma y China, cobraban altos impuestos con la finalidad de sostener el estilo de vida de sus gobernantes o para la construcción de monumentos.

A su vez en el siglo XXI la recaudación de impuestos se realiza con el objetivo de contribuir con el estado para una mejora en la educación, salud, obras públicas, seguridad y sectores económicos que son de suma prioridad para el desarrollo y crecimiento de la economía del país.

Del mismo modo esto se ve reflejado en Latinoamérica, puesto que su recaudación de impuestos llega a un 23% del Producto Bruto Interno, tal es el caso de los países: Cuba, Brasil y Argentina, los cuales son considerados por pagar mayores impuestos. Por otro lado, Guatemala, República Dominicana y Perú son considerados como aquellos países que pagan menos impuestos.

Asimismo, en el Perú, la institución encargada de la administración tributaria (SUNAT) determinó la disminución del 2,6 % en el impuesto a la renta recaudado en el mes de abril, dado que se realizaron pagos por regularización.

En lo que respecta a los departamentos de la Amazonía, dedicados a actividades económicas propias de la región, se aplica una tasa del 10% para determinar el impuesto a la renta a pagar.

Enfocándonos en la ciudad de Trujillo como escenario local, podemos observar como muchas empresas se van constituyendo y van obteniendo bienes para ser utilizados en su actividad, así mismo van incurriendo en gastos que son necesarios para el funcionamiento de la misma. Para considerar un gasto en el cálculo del impuesto a la renta, este debe cumplir el principio de causalidad.

A su vez existen empresas que se ven envueltas en conflictos tributarios por hacer uso excesivo de los gastos en los que incurren al momento de determinar la utilidad de la empresa, con la intención de mantener un bajo margen de ganancias para reducir el pago de impuesto a la renta.

La empresa Ingenieros S.A.C., es una organización que ha sido constituida en el año 2003, la cual tiene como rubro de negocio la construcción de edificios e infraestructuras en el distrito de Trujillo – La Libertad y realiza actividades comprendidas en el régimen general tributario del impuesto a la renta.

La empresa actualmente presenta un problema en la determinación del impuesto a la renta que declara cada periodo, puesto que ha realizado gastos que no están permitidos por la ley del impuesto a la renta, centrándose principalmente en aquellos que no tienen comprobantes de pago para su deducción o incumplen los requisitos del reglamento del comprobante de pago, así como la deducción excesiva de los gastos de comprobantes del nuevo RUS, de representación, viáticos y movilidad.

Es así que la ley del comprobante de pago exige el cumplimiento de requisitos para su consideración en el gasto, dentro de estos requisitos tenemos que las facturas, ventas u otros comprobantes cuenten con la información impresa del obligado, el cual contenga datos del obligado, número de RUC.

Asimismo, los boletos de transporte y recibos de servicios básicos son considerados en el reglamento de comprobante de pago como documentos autorizados para sustentar gasto.

En el caso de la deducción, los gastos por comprobantes de pago como boletas, tickets de venta se debe tomar en cuenta que para ser considerado los emisores deben pertenecer al régimen del nuevo RUS con un límite del 6% del importe total de las compras de un periodo, con un límite máximo de 200 UIT (Artículo 37° de la ley del impuesto a la renta, p.416).

Además, la ley del impuesto a la renta expresa que para considerar gastos como deducibles deben cumplir con el principio de causalidad y a su vez respetar los límites establecidos, es así que para tomar en cuenta gastos incurridos en movilidad deben ser necesarios para el desempeño de funciones, por lo cual este no debe exceder del 4% del salario.

Asimismo, el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta señala que: El límite de deducibilidad establecido para la incurrancia en gastos por viáticos es el importe duplicado que ofrece el Gobierno a sus mayores colaboradores. (p.415).

A su vez, también indica que para considerar los gastos de representación como deducibles es importante que se haya incurrido en el gasto para la realización de acuerdos con proveedores y clientes que generen ingresos para la empresa, el art. 37 de la ley del impuesto a la renta establece que este gasto no debe superar el 0.5% de los ingresos brutos con un límite máximo de 40 UIT. (p.414).

De otro modo, los gastos al no ser indispensables para el crecimiento de los ingresos o el mantenimiento de la empresa incumplen con lo establecido por el art. 37° de la ley LIR pasan a formar parte de los gastos no deducibles, dentro de ellos tenemos los gastos personales, multas, intereses moratorios, etc.

Dado que la empresa no cuenta con el debido conocimiento de los límites que existen en la consideración de los gastos deducibles y no deducibles, nace el propósito de realizar esta investigación la cual tiene por finalidad de proporcionar información sobre el uso apropiado de los gastos para la determinación del impuesto a la renta de acuerdo a lo establecido en la ley del impuesto a la renta.

Con el propósito de recopilar información relevante se realizó la búsqueda de trabajos relacionados al tema, los mismos que contribuirán como base para el desarrollo de la investigación.

En el ámbito internacional, el autor Merizalde (2016), es su tesis *“Análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria”*. Menciona que en la investigación realizada se obtuvo como conclusión que el Ecuador enfrenta problemas en el sistema tributario a causa de la mala práctica contable y la falta de cultura tributaria, impidiendo así el crecimiento económico del país.

A nivel nacional, los autores Blas & Miranda (2015) es su tesis *“Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la Empresa Constructora Fertecnica Perú S.A, Lima – 2015”* señala que:

El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa Constructora Fertecnica Perú S.A, Lima – 2015. Asimismo, la manera que se realizó la investigación fue descriptiva, la cual permitió detallar las partes estudiadas. La población que se usó para la investigación fue la

empresa Constructora Fertecnica Perú S.A.C. En la cual se concluyó que el uso de los gastos no deducibles en la empresa tiene una repercusión negativa en la liquidez, ya que, al no poder sustentar costo o gasto, la empresa tendrá que pagar mayor impuesto a la renta por las adiciones.

Asimismo, Carpio (2017) en su tesis “*Control interno y gastos no deducibles en el área contable de la empresa Constructora Ferp Ingeniería S.A.C., La Victoria 2015*” menciona que:

El estudio tuvo como objetivo el analizar la relación existente entre el control interno y los gastos no deducibles del área contable de la empresa Constructora Ferp Ingeniería S.A.C. el método de investigación fue aplicada a nivel descriptivo correlacional y utilizó el diseño no experimental. La población estudiada fueron los empleados de la empresa en Constructora Ferp Ingeniería. Concluyendo así que la empresa no estaba aplicando correctamente la ley tributaria respecto a los gastos que pueden incurrir las personas jurídicas que generen rentas de tercera categoría.

De igual manera, Lázaro (2018) en su tesis “*Gastos no deducibles y su incidencia en los estados financieros de las empresas constructoras del Cercado de Lima, año 2018*” señala que:

El objetivo de la investigación fue la determinación de la incidencia de los gastos no deducibles en los estados financieros de las empresas constructoras del Cercado de Lima, 2018. El tipo de investigación con el que se trabajó la investigación fue descriptivo - no experimental. La población estudiada fue de veinte empresas constructoras del Cercado de Lima. La investigación obtuvo como conclusión que los gastos no deducibles inciden en los estados financieros de las empresas constructoras del Cercado de Lima, 2018, ya que proporciona una información confiable para la buena toma de decisiones en las empresas estudiadas, generando así impuestos reales que beneficiará a la economía peruana.

En el marco local, el autor Saldaña (2019) en su tesis “*Compulsa tributaria y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa PJ Constructora Inmobiliaria EIRL, distrito de Trujillo, período 2015 – 2016*” señala que:

El objetivo de la investigación fue determinar el impacto de la compulsa tributaria en la determinación del impuesto a la renta. El proyecto se realizó mediante el método de investigación analítico, deductivo, el diseño de investigación es descriptivo de grupo simple o grupo único. La población fue conformada por la empresa peruana PJ Constructora Inmobiliaria Empresa I.R.L, ubicada en el distrito de Víctor Larco-departamento de La Libertad. La investigación llegó a la conclusión que el impacto de la compulsa tributaria en la determinación del impuesto a la renta en la empresa PJ Constructora Inmobiliaria EIRL en el periodo 2015- 2016 es favorable ya que le permitió determinar reparos tributarios anticipadamente.

La investigación se basó en recolectar información de teorías relacionadas a las dos variables principales, la primera de ellas son los gastos, los cuales implican una salida de dinero con el fin de adquirir un bien o servicio para las actividades de una empresa.

Así mismo el autor Durán (2009) indica que: Los gastos que se deducen en la determinación del impuesto a la renta deben estar relacionados directamente con la generación del ingreso, es decir no deben ser ajenos a la empresa. (p.14).

A su vez según Carrasco (citado en Caballero Bustamante, 2007): señala que “Un gasto es el desembolso de dinero, o bienes equivalentes, para el desarrollo de una actividad que puede ser habitual o permanente durante el ejercicio contable”. (p.11).

Para el desarrollo de esta investigación es importante conocer que los gastos en una empresa se dividen en gastos deducibles y no deducibles.

Los gastos se considerarán deducibles siempre y cuando hayan sido adquiridas por un bien o servicio que tengan vínculo con el sostenimiento de la fuente productora.

Además de ello, Bahamonde (citado en Alquizar, 2018) explica que:

La deducción de un gasto implica que este guarde una relación causal, dado que en el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta señala que serán considerados deducibles aquellos gastos que ayuden a mantener la fuente productora de ingreso. (p.83).

A su vez según García (citado en Arias, 2015): “Los gastos para que sean deducibles deben cumplir con el principio de causalidad, es decir aquellos que guarden relación causal directa con la generación de la fuente productora”. (p.122).

Además, Fernández (2005) indica que existen casos en los que los gastos no se relacionan directamente con la generación de la fuente de ingreso, sin embargo, están destinadas a su realización. (p.39).

Según Picón (citado en Alquizar, 2018) indica que la motivación que existe al perseguir un resultado se hace referencia al término causalidad. (p.10).

Asimismo, según la resolución del Tribunal Fiscal 04807-1-2006 (citado en Santiváñez, 2009) se precisa que: El principio de causalidad nace en la relación que se crea entre los gastos y la generación de renta. (p.19).

Los criterios que se deben tener en cuenta son:

El criterio de razonabilidad indica que, estos gastos están relacionados directamente a los ingresos del contribuyente, es decir resulta razonable su deducción por parte de la empresa. Y el de normalidad se amoldará a la situación de la variedad de empresas que existen.

De igual manera, el criterio de generalidad, según la Legislación Tributaria (2018) el inciso I) y II) del art. 37° del LIR señala que: “Consiste en considerar el

gasto en beneficio del personal, dentro de estos gastos deducibles tenemos aguinaldos, gratificaciones, bonificaciones, servicios de salud y recreativos. (p.413).

Cabe mencionar que los gastos determinados anteriormente serán otorgados únicamente a aquellos trabajadores que el contribuyente considere como beneficiarios. (Basauri y Effio 2011, p.21, 24, 25,28).

Es así que la Legislación Tributaria (2018) señala en el art 18° y 19° de la ley del IGV: “Los comprobantes de pago que otorgan derecho a crédito fiscal, que sean permitidos como costo o gasto de la empresa y que destinen a operaciones en las cuales se deba pagar el impuesto”. (p.655).

Así mismo los requisitos formales que indica la ley son: La consignación por separado del impuesto en el comprobante de pago, a su vez estos deben encontrarse habilitados.

Respecto a los gastos deducibles mencionados en el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta, se detallan a continuación aquellos que están permitidos para la determinación del impuesto a la renta.

Asimismo, la Legislación Tributaria (2018) menciona que en el art.38° de la ley del impuesto a la renta.

El gasto por depreciaciones se deducirá a fines de la determinación del impuesto, siendo así calculado anualmente y evitando por completo la inclusión de depreciaciones de ejercicios anteriores en el ejercicio gravable. (p.412).

La Legislación Tributaria (2018) menciona que la cobranza dudosa, según el inciso i) del art. 37° de la LIR son considerados deducibles aquellas operaciones que después de haber acontecido un tiempo razonable no es posible hacer efectivo su cobro. (p.413).

Asimismo, la Legislación Tributaria (2018) señala que los gastos por salud y recreativos son destinados a prestar servicio el cual para que sea deducible no debe pasar del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 UIT. (p.413).

De la misma manera la Legislación Tributaria (2018) indica que los gastos de viaje y viáticos, expresados en el inciso r) del art. 37° de la ley del impuesto a la renta son permitidos por transporte que sean necesarios y estén acordes con generar la renta gravada. (p.415).

De igual manera la Legislación Tributaria (2018) señala que los gastos sustentados con boleta de venta o ticket del nuevo RUS, establecidos el inciso z) del art°37 de la LIR: “Se considerarán como gasto deducible con un límite del 6% del importe total de las compras de un periodo, con un límite máximo de 200 UIT”. (p.416).

Asimismo, la Legislación Tributaria (2018) menciona que los gastos de representación, decretado en el inciso q) del art.37° de la LIR: Se considerarán deducibles aquellos gastos realizados que representen a la empresa y contribuyan al crecimiento del giro del negocio siempre y cuando estos no excedan del 0.5% de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UIT”. (p. 414).

Respecto a los gastos no deducibles, según el autor Arias (citado en Lázaro, 2018) indica que: Son los gastos que no están permitidos su deducibilidad, aquellos que no cumplen con los requisitos, es decir, que no se encuentran relacionados con la generación de la renta. (p.45).

La Legislación Tributaria (2018) menciona que los gastos incurridos con fines personales y de sustento familiar establecidos en el inciso a) del art.44° no son permitidos ya que son considerados como gastos personales y de sustento del contribuyente. (p.418).

Según la (Cartilla de instrucciones de renta 3ra cat. 2018) se considera como gastos personales a los siguientes: “Consumo personal, ropa de uso familiar, así como bienes de uso doméstico”. (p.45).



Asimismo, la Legislación Tributaria (2018) menciona que el impuesto a la renta, decretado en el art. 47° de la L.I.R.: Será considerado no deducible la renta que haya obtenido por terceros con excepción de los tributos gravados por intereses de operaciones de crédito en el cual el beneficiario se encuentre en el extranjero. (p.423).

La (Cartilla de instrucciones de renta 3ra cat. 2018) menciona que: “Se considerará como gasto no deducible aquellos pagos de S/.3500 o US \$1000 que no sean bancarizados”. (p.45).

La Legislación Tributaria (2018) indica que según el inciso c) del art 44° de la LIR, se consideran gastos no deducibles a las multas recargos e intereses moratorios aplicados por el sector público nacional. (p 418).

De acuerdo a la Cartilla de instrucciones de renta 3ra cat. (2018), señala como no deducibles a los siguientes: Multas o sanciones por infracciones de tránsito o por infracciones laborales aplicadas por la SUNAFIL, los pagos por derecho antidumping que haya efectuado. (p.45).

El inciso x) del artículo 37° de la ley del impuesto a la renta, citado en La (Cartilla de instrucciones de renta 3ra cat. 2018) establece que:

Las donaciones y cualquier acto de liberalidad en dinero o en especie a favor de entidades o dependencias del sector público nacional, no se considerarán como gastos no deducibles, excepto entidades sin fines de lucro reguladas. (p.46).

De igual manera las sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras de carácter permanente, señalado en la Cartilla de instrucciones de renta 3ra cat. (2018) y al art°23 del reglamento de la L.I.R. Se considerarán no deducibles los gastos invertidos en la adquisición de bienes o mejoras permanentes que superen el ¼ de UIT a excepción que estos formen parte de un conjunto o equipo que dependen de sí para su funcionamiento. (p.46).

A su vez la Legislación Tributaria (2018) menciona que: Serán considerado no deducibles aquellos gastos que cuenten con documentos que respalden la operación y estos no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del comprobante pago, así como también no se considerará lo sustentado en comprobantes de pagos emitidos en los cuales el contribuyente se encuentre en condición de no habido al momento de la emisión del comprobante. (p.419).

Del mismo modo la deducción de gastos se aplica en otros países, tales como Chile, según el autor Calderón (2012) indica que: “En el País de Chile toda persona natural o jurídica determina su renta a través de una contabilidad completa y con balance”. (p.187).

Así también el autor Calderón (2012) señala que la ley 824, de la legislación de Chile también establece que los gastos que no sean indispensables al negocio no serán deducidos en la determinación de la L.I.R. (p.188).

La segunda variable de la investigación es el impuesto a la renta, tributo el cual la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria recauda anualmente, pues esta proviene de la explotación de los recursos de las empresas existentes en el País.

Según el autor Bravo (citado en Saldaña, 2019) indica que el tributo en estudio se manifiesta de forma rápida como muestra de riqueza. (p.63, 64).

Asimismo, Cartagena (citado en Suarez, 2018) indica que la renta se establece por aquellos pagos a un factor productivo. (p.2).

Según Pacheres (2010) sostiene que el análisis del impuesto es un desarrollo en el cual se muestra el final resultado. Asimismo, se encarga de medir el nivel de desarrollo de las fuentes productoras y el desempeño óptimo por parte de los contribuyentes. (p.21).

El impuesto anteriormente mencionado grava los ingresos que provienen de la actividad de la empresa.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2018) menciona que el impuesto a la renta es aquel que grava los ingresos obtenidos en el desarrollo de las actividades de la empresa, generalmente esta renta se produce a causa de la unión de la inversión de capital y el trabajo.

Renta Bruta, como expresa el art 20° de la LIR se conforma de los ingresos correspondidos al impuesto. (p.388).

Renta Neta, como afirma el art 37° de la LIR se determinará por medio de la deducción de los gastos indispensables a la producción del negocio. (p.410).

Asimismo, según Vásquez (2017) indica que el debido resultado de las rentas es importante puesto que, lo que se desea es tributar de acuerdo a la realidad económica. (p.66).

De acuerdo con Hirache (2012) las adiciones y deducciones tributarias hacen referencia a los reparos tributarios que se indica en la declaración anual. (p.9,10).

El Marco conceptual de la investigación está conformada por las dos principales variables.

El autor Caballero (2010) señala que los gastos no deducibles son: “Aquellos gastos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación de los resultados tributarios del periodo, los mismos que expresan los importes de renta y que a la vez la empresa debe tributar”. (p.56).

De igual modo los autores Nima, Gómez y Bobadilla (2006) consideran al impuesto a la renta como “Un tributo de periodicidad anual, la cual para lograr su determinación debe ser preparada durante todo el ejercicio gravable, con el fin de evitar contingencias tributarias”. (p.5).

Asimismo, como formulación del problema se plantea lo siguiente, ¿De qué manera inciden los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015-2018?

La justificación del presente estudio ha sido realizada en base al libro “Metodología de la investigación” de los autores (Hernández, Fernández & Baptista 2014 p. 40-41). La cual es realizada con el propósito de brindar información sobre el uso adecuado de los gastos para la determinación del impuesto a la renta de acuerdo a lo establecido en las leyes tributarias, igualmente contribuir en la formación de la cultura tributaria de los perceptores de renta de tercera categoría con el fin de que estos puedan identificar correctamente los gastos en los que incurren dentro del límite establecido por la SUNAT.

A su vez la intención de esta investigación es ayudar a prevenir escenarios en que los contribuyentes se vean afectados a realizar reparos a causa de una incorrecta identificación de gastos que no estén permitidos por la administración tributaria para la declaración del impuesto a la renta, lo cual finalmente afectará a la utilidad de las empresas, de esta manera se espera servir a los contribuyentes de renta de tercera categoría que deseen saber sobre el límite establecido de los gastos deducibles y no deducibles para la determinación del impuesto a la renta, además de ello se espera que esta investigación sirva como instrumento de diagnóstico marcando un antes y un después de haberlo aplicado en el estado de resultados de la empresa, para generar acciones correctivas en beneficio de la misma. Así mismo servirá de referencia para otras investigaciones con variables similares a las utilizadas en la investigación.

El objetivo a alcanzar con esta investigación es analizar la incidencia de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018, asimismo, los objetivos específicos planteados son analizar los gastos no deducibles que tiene la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 -2018, evaluar el impuesto a la renta en la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 -2018, proponer el mejoramiento del cumplimiento del proceso de control tributario en la empresa Ingenieros S.A.C., para evitar los gastos no deducibles.

La Hipótesis de la investigación es, los gastos no deducibles inciden de manera directa en el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 – 2018.

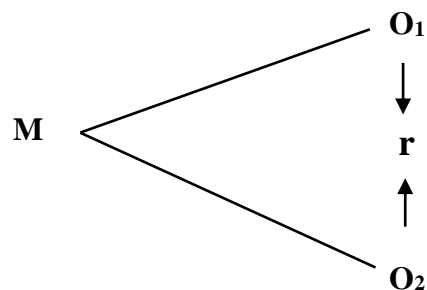
## II. MÉTODO

### 2.1 Tipo y diseño de Investigación

De acuerdo a los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014). El alcance de estudio de nuestra investigación es descriptivo dado que detalla y describe la situación en la cual se encuentra la muestra. Asimismo, se considera correlacional puesto que medimos la incidencia de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta.

Asimismo, el presente estudio se realizará por medio del diseño de investigación no experimental, transversal puesto que no se manipulará alguna de las variables y solo se realizarán análisis de la información brindada únicamente de los años 2015 al 2018.

Diseño de investigación



Donde:

- M = Empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018
- O1 = Gastos no deducibles
- O2 = Impuesto a la renta
- r = Incidencia

## 2.2 Operacionalización de variables

Variable Independiente: Gastos no deducibles

De acuerdo a nuestra investigación, los gastos no deducibles son considerados como la variable independiente puesto que es por la deducción de estos gastos que se podrá analizar y evaluar la determinación del impuesto a la renta.

Variable Dependiente: Impuesto a la renta

En lo que respecta a nuestra variable dependiente, es considerada como tal el impuesto a la renta puesto que se realizará en función de los gastos y se podrá reflejar la incidencia en ella.

Tabla 2.1

*Matriz de Operacionalización de Variables*

Variable(s)	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Gastos no deducibles	Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación de los resultados tributarios del periodo, los mismos que expresan los importes de renta y que a la vez la empresa debe tributar (Caballero, 2010, p.56)	Para la realización del estudio de esta variable se efectuará el análisis de los gastos en los incurre la empresa, para lo cual se utilizará, comprobantes de pago y entrevistas a los funcionarios de la empresa Ingenieros S.A.C.	Gastos no deducibles	<p>Porcentaje de gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos formales.</p> <hr/> <p>Porcentaje de documentos que no sustentan costo o gasto para efecto tributario.</p> <hr/> <p>Porcentaje de gastos no deducibles sujetos a límite.</p>	Razón
Impuesto a la renta	Nima, Gómez y Bobadilla (2006) se refieren al impuesto a la renta como un tributo de periodicidad anual, la cual para lograr su determinación debe ser preparada durante todo el ejercicio gravable, con el fin de evitar contingencias tributarias. (p.5)	Para la determinación del impuesto a la renta se hará uso de entrevistas y estados financieros brindados por la empresa Ingenieros S.A.C.	Renta Neta	<p>Porcentaje de la Base Menor de determinación del impuesto a la renta</p> <hr/> <p>Porcentaje de la Base Mayor de determinación del impuesto a la renta</p>	Razón

*Nota:* Las definiciones conceptuales fueron adoptadas de los libros Impuesto a la renta ejercicios gravables 2009 – 2010. Impuesto a la renta. Caballero, B (2010). Nima, E, Gómez, A y Bobadilla, M. (2006).

### 2.3 Población, muestra y muestreo

Para la realización de esta investigación se tomó como población a la empresa Ingenieros S.A.C.

Asimismo, se tomó como muestra a los documentos de la empresa Ingenieros S.A.C, año 2015-2018.

### 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

De acuerdo a la investigación y su conveniencia se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos para la recolección de datos:

Tabla 2.2

*Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

Técnicas	Instrumentos
Análisis Documental	Guía de Análisis Documental
	Es por medio de este instrumento que se revisa la información recopilada, por medio de los comprobantes de pago y los estados financieros de la empresa Ingenieros S.A.C.

Los instrumentos que han sido utilizados durante la investigación para la recolección de los datos, se validaron a criterio de Especialistas en el tema de estudio, los cuales fueron:

Mg. C.P.C. Da Cruz Moreno, Katy.

Mg. C.P.C. Bobadilla Chávez, Ricardo.

C.P.C. Briones Gallardo, Selina Luz.

Mg. C.P.C Poma Sánchez, Luis Alberto.

Mg. C.P.C Cabanillas Ñaño, Sara Isabel.



## 2.5 Procedimiento

La recaudación de datos para la investigación se realizó con la petición de documentos del registro de compras y ventas, estado de resultados del año 2015 al 2018, los cuales serán analizados y evaluados para la resolución de cada objetivo planteado. Asimismo, para demostrar la incidencia entre las variables se realizará el coeficiente de correlación, el cual contribuirá a contrastar si la hipótesis es correcta y si existe la relación buscada.

## 2.6 Métodos de análisis de datos

Se utilizará la información recolectada en los documentos de la empresa con los cuales, se procederá a realizar el análisis de los gastos de acuerdo a la clasificación detallada en la ficha de análisis, siendo así organizada y detallada en tablas. Seguidamente se utilizará la información analizada para el desarrollo de los estados de resultados determinando la incidencia y la variación entre el resultado obtenido y el resultado de la empresa.

## 2.7 Aspectos éticos

El presente estudio es realizado teniendo en cuenta los aspectos éticos como la fidelidad en los resultados obtenidos, la confidencialidad para resguardar la información brindada por la empresa, asimismo la responsabilidad para cumplir con las normas y reglamentos estipulados para el proyecto de investigación. Además, cuenta con las normas APA para la recolección de aportaciones propias y de otros autores resultando así un trabajo confiable.

La información obtenida de la empresa Ingenieros S.A.C. en la ciudad de Trujillo no fue modificada en ninguna forma, es así que se buscó recopilar información verídica y objetiva que ayuden al desarrollo de la investigación.

### III. RESULTADOS

Objetivo Específico 01: Analizar los gastos no deducibles que tiene la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018

Tabla 3.1

#### *Gastos no deducibles de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015*

Año 2015																
Periodo	Gastos deducibles			Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos formales.					Documentos que no sustentan costo para efecto tributario.		Gastos no deducibles sujetos a límite.				Total de Gastos no Deducibles en el periodo %	
	Base imponible	Comprobantes que cumplen con los respectivos requisitos	%	Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago	%	Pagos efectuados sin utilizar medios de pago.	%	Total	Gasto por facturas que no sustentan costo o gasto para efecto tributario.	%	Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos	%	Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras	%		Total
Enero	39,104.40	33,238.74	2.1%	1,759.70	0.11%	879.85	0.06%	0.17%	586.57	0.04%	1,173.13	0.08%	1,466.42	0.09%	0.17%	0.38%
Febrero	142,778.40	121,361.64	7.8%	6,425.03	0.41%	3,212.51	0.21%	0.62%	2,141.68	0.14%	4,283.35	0.28%	5,354.19	0.34%	0.62%	1.38%
Marzo	61,744.80	52,483.08	3.4%	2,778.52	0.18%	1,389.26	0.09%	0.27%	926.17	0.06%	1,852.34	0.12%	2,315.43	0.15%	0.27%	0.60%
Abril	52,686.00	44,783.10	2.9%	2,370.87	0.15%	1,185.44	0.08%	0.23%	790.29	0.05%	1,580.58	0.10%	1,975.73	0.13%	0.23%	0.51%
Mayo	142,821.60	121,398.36	7.8%	6,426.97	0.41%	3,213.49	0.21%	0.62%	2,142.32	0.14%	4,284.65	0.28%	5,355.81	0.34%	0.62%	1.38%
Junio	109,248.00	92,860.80	6.0%	4,916.16	0.32%	2,458.08	0.16%	0.47%	1,638.72	0.11%	3,277.44	0.21%	4,096.80	0.26%	0.47%	1.05%
Julio	141,662.40	120,413.04	7.7%	6,374.81	0.41%	3,187.40	0.20%	0.61%	2,124.94	0.14%	4,249.87	0.27%	5,312.34	0.34%	0.61%	1.37%
Agosto	184,536.00	156,855.60	10.1%	8,304.12	0.53%	4,152.06	0.27%	0.80%	2,768.04	0.18%	5,536.08	0.36%	6,920.10	0.44%	0.80%	1.78%
Setiembre	187,189.20	159,110.82	10.2%	8,423.51	0.54%	4,211.76	0.27%	0.81%	2,807.84	0.18%	5,615.68	0.36%	7,019.60	0.45%	0.81%	1.80%
Octubre	103,912.80	88,325.88	5.7%	4,676.08	0.30%	2,338.04	0.15%	0.45%	1,558.69	0.10%	3,117.38	0.20%	3,896.73	0.25%	0.45%	1.00%
Noviembre	137,772.00	117,106.20	7.5%	6,199.74	0.40%	3,099.87	0.20%	0.60%	2,066.58	0.13%	4,133.16	0.27%	5,166.45	0.33%	0.60%	1.33%
Diciembre	252,876.00	214,944.60	13.8%	11,379.42	0.73%	5,689.71	0.37%	1.10%	3,793.14	0.24%	7,586.28	0.49%	9,482.85	0.61%	1.10%	2.44%
Total	1,556,331.60	1,322,881.86	85%	70,034.92	4.50%	35,017.46	2.25%	6.8%	23,344.97	1.50%	46,689.95	3.00%	58,362.44	3.75%	6.75%	15.00%

Nota: Datos recogidos mediante análisis documental de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015.

La tabla 3.1 muestra las compras mensuales de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015; en las cuales refleja los gastos adquiridos en el periodo, asimismo manifiesta el porcentaje de los gastos no deducibles encontrados, esto fue verificado con los requisitos que el artículo 37 ° de la ley del impuesto a la renta y el artículo 18 y 19 de la ley del impuesto general a las ventas establecen para considerar el gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta al finalizar el periodo.

Es así que se encontró un 6.8 % de gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos formales y sustanciales, un 1.50% de documentos que no sustentan costo o gasto para efecto tributario y un 6.75% de gastos que superan el límite para la deducibilidad, teniendo así un 15 % de gastos no deducibles en el periodo.

Tabla 3.2

*Gastos no deducibles de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2016*

Año 2016																
Periodo	Gastos deducibles			Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos formales.					Documentos que no sustentan costo para efecto tributario.			Gastos no deducibles sujetos a límite.				Total de Gastos no Deducibles en el periodo %
	Base imponible	Comprobantes que cumplen con los respectivos requisitos	%	Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago	%	Pagos efectuados sin utilizar medios de pago.	%	Total	Gasto por facturas que no sustentan costo o gasto para efecto tributario.	%	Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos	%	Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras	%	Total	
Enero	42,363.10	35,161.37	2.1%	2,160.52	0.13%	1,080.26	0.06%	0.19%	720.17	0.04%	1,440.35	0.09%	1,800.43	0.11%	0.19%	0.43%
Febrero	154,676.60	128,381.58	7.6%	7,888.51	0.47%	3,944.25	0.23%	0.70%	2,629.50	0.16%	5,259.00	0.31%	6,573.76	0.39%	0.70%	1.56%
Marzo	66,890.20	55,518.87	3.3%	3,411.40	0.20%	1,705.70	0.10%	0.30%	1,137.13	0.07%	2,274.27	0.13%	2,842.83	0.17%	0.30%	0.67%
Abril	57,076.50	47,373.50	2.8%	2,910.90	0.17%	1,455.45	0.09%	0.26%	970.30	0.06%	1,940.60	0.12%	2,425.75	0.14%	0.26%	0.58%
Mayo	154,723.40	128,420.42	7.6%	7,890.89	0.47%	3,945.45	0.23%	0.70%	2,630.30	0.16%	5,260.60	0.31%	6,575.74	0.39%	0.70%	1.56%
Junio	118,352.00	98,232.16	5.8%	6,035.95	0.36%	3,017.98	0.18%	0.54%	2,011.98	0.12%	4,023.97	0.24%	5,029.96	0.30%	0.54%	1.19%
Julio	153,467.60	127,378.11	7.6%	7,826.85	0.46%	3,913.42	0.23%	0.70%	2,608.95	0.15%	5,217.90	0.31%	6,522.37	0.39%	0.70%	1.55%
Agosto	199,914.00	165,928.62	9.8%	10,195.61	0.60%	5,097.81	0.30%	0.91%	3,398.54	0.20%	6,797.08	0.40%	8,496.35	0.50%	0.91%	2.02%
Setiembre	202,788.30	168,314.29	10.0%	10,342.20	0.61%	5,171.10	0.31%	0.92%	3,447.40	0.20%	6,894.80	0.41%	8,618.50	0.51%	0.92%	2.04%
Octubre	112,572.20	93,434.93	5.5%	5,741.18	0.34%	2,870.59	0.17%	0.51%	1,913.73	0.11%	3,827.45	0.23%	4,784.32	0.28%	0.51%	1.14%
Noviembre	149,253.00	123,879.99	7.3%	7,611.90	0.45%	3,805.95	0.23%	0.68%	2,537.30	0.15%	5,074.60	0.30%	6,343.25	0.38%	0.68%	1.50%
Diciembre	273,949.00	227,377.67	13.5%	13,971.40	0.83%	6,985.70	0.41%	1.24%	4,657.13	0.28%	9,314.27	0.55%	11,642.83	0.69%	1.24%	2.76%
Total	1,686,025.90	1,322,881.86	83%	85,987.32	5.10%	42,993.66	2.55%	7.7%	28,662.44	1.70%	57,324.88	3.40%	71,656.10	4.25%	7.65%	17.00%

*Nota:* Datos recogidos mediante análisis documental de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2016.

La tabla 3.2 refleja las compras mensuales de la empresa Ingenieros S.A.C, año 2016; en el cual muestra los gastos adquiridos en el periodo, asimismo refleja el porcentaje de los gastos que no cumplen con los requisitos que el artículo 37 ° de la ley del impuesto a la renta y el artículo 18 y 19 de la ley del impuesto general a las ventas establecen para considerar el gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta al finalizar el periodo.

Es así que se obtuvo como resultado un 7.7 % de gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos formales y sustanciales, un 1.70% de documentos que no sustentan costo o gasto para efecto tributario y un 7.65% de gastos que superan el límite para la deducibilidad, teniendo así un 17% de gastos no deducibles en el periodo.

Tabla 3.3

*Gastos no deducibles de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2017*

Año 2017																
Periodo	Gastos deducibles			Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos formales.				Documentos que no sustentan costo para efecto tributario.			Gastos no deducibles sujetos a límite.				Total de Gastos no Deducibles en el periodo	
	Base imponible	Comprobantes que cumplen con los respectivos requisitos	%	Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago	%	Pagos efectuados sin utilizar medios de pago.	%	Total	Gasto por facturas que no sustentan costo o gasto para efecto tributario.	%	Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos	%	Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras	%	Total	%
Enero	45,621.80	35,585.00	2.1%	3,011.04	0.17%	1,505.52	0.09%	0.26%	1,003.68	0.12%	2,007.36	0.09%	2,509.20	0.14%	0.26%	0.58%
Febrero	166,574.80	129,928.34	7.5%	10,993.94	0.63%	5,496.97	0.32%	0.95 %	3,664.65	0.42%	7,329.29	0.31%	9,161.61	0.53%	0.95%	2.12%
Marzo	72,035.60	56,187.77	3.2%	4,754.35	0.27%	2,377.17	0.14%	0.41%	1,584.78	0.18%	3,169.57	0.13%	3,961.96	0.23%	0.41%	0.92%
Abril	61,467.00	47,944.26	2.8%	4,056.82	0.23%	2,028.41	0.12%	0.35%	1,352.27	0.16%	2,704.55	0.12%	3,380.69	0.20%	0.35%	0.78%
Mayo	166,625.20	129,967.66	7.5%	10,997.26	0.64%	5,498.63	0.32%	0.95%	3,665.75	0.42%	7,331.51	0.31%	9,164.39	0.53%	0.95%	2.12%
Junio	127,456.00	99,415.68	5.7 %	8,412.10	0.49%	4,206.05	0.24%	0.73%	2,804.03	0.32%	5,608.06	0.24%	7,010.08	0.40%	0.73%	1.62%
Julio	165,272.80	128,912.78	7.4%	10,908.00	0.63%	5,454.00	0.32%	0.95%	3,636.00	0.42%	7,272.00	0.31%	9,090.00	0.53%	0.95%	2.10%
Agosto	215,292.00	167,927.76	9.7%	14,209.27	0.82%	7,104.64	0.41%	1.23%	4,736.42	0.55%	9,472.85	0.40%	11,841.06	0.68%	1.23%	2.74%
Setiembre	218,387.40	170,342.17	9.8%	14,413.57	0.83%	7,206.78	0.42%	1.25%	4,804.52	0.55%	9,609.05	0.41%	12,011.31	0.69%	1.25%	2.77%
Octubre	121,231.60	94,560.65	5.5%	8,001.29	0.46%	4,000.64	0.23%	0.69%	2,667.10	0.31%	5,334.19	0.23%	6,667.74	0.39%	0.69%	1.54%
Noviembre	160,734.00	125,372.52	7.2%	10,608.44	0.61%	5,304.22	0.31%	0.92%	3,536.15	0.41%	7,072.30	0.30%	8,840.37	0.51%	0.92%	2.04%
Diciembre	210,730.00	164,369.40	9.5%	13,908.18	0.80%	6,954.09	0.40%	1.20%	4,636.06	0.54%	9,272.12	0.55%	11,590.15	0.67%	1.20%	2.68%
Total	1,731,428.20	1,350,514.00	78%	114,274.26	6.60%	57,137.13	3.30%	9.9%	38,091.42	4.40%	76,182.84	3.40%	95,228.55	5.50%	9.90%	22.00%

*Nota:* Datos recogidos mediante análisis documental de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2017.

La tabla 3.3 muestra las compras mensuales de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2017; en las cuales refleja los gastos incurridos en el periodo, asimismo manifiesta el porcentaje de los gastos que no cumplen con los requisitos establecidos el artículo 37 ° de la ley del impuesto a la renta y el artículo 18 y 19 de la ley del impuesto general a las ventas para considerar el gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta al finalizar el periodo.

Es así que se obtuvo como resultado un 9.9 % de gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos formales y sustanciales, un 4.40% de documentos que no sustentan costo o gasto para efecto tributario y un 9.90% de gastos que superan el límite para la deducibilidad, teniendo así un 22 % de gastos no deducibles en el periodo.

Tabla 3.4

*Gastos no deducibles de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2018*

Año 2018																
Periodo	Gastos deducibles			Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos formales.				Documentos que no sustentan costo para efecto tributario.			Gastos no deducibles sujetos a límite.				Total de Gastos no Deducibles en el periodo %	
	Base imponible	Comprobantes que cumplen con los respectivos requisitos	%	Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago	%	Pagos efectuados sin utilizar medios de pago.	%	Total	Gasto por facturas que no sustentan costo o gasto para efecto tributario.	%	Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos	%	Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras	%		Total
Enero	48,880.50	34,216.35	1.8%	4,399.25	0.23%	2,199.62	0.11%	0.34%	1,466.42	0.08%	2,932.83	0.15%	3,666.04	0.19%	0.34%	0.75%
Febrero	178,473.00	124,931.10	6.4%	16,062.57	0.83%	8,031.29	0.41%	1.24%	5,354.19	0.28%	10,708.38	0.55%	13,385.48	0.69%	1.24%	2.75%
Marzo	77,181.00	54,026.70	2.8%	6,946.29	0.36%	3,473.15	0.18%	0.54%	2,315.43	0.12%	4,630.86	0.24%	5,788.58	0.30%	0.54%	1.19%
Abril	65,857.50	46,100.25	2.4%	5,927.18	0.30%	2,963.59	0.15%	0.46%	1,975.73	0.10%	3,951.45	0.20%	4,939.31	0.25%	0.46%	1.02%
Mayo	178,527.00	124,968.90	6.4%	16,067.43	0.83%	8,033.72	0.41%	1.24%	5,355.81	0.28%	10,711.62	0.55%	13,389.53	0.69%	1.24%	2.75%
Junio	136,560.00	95,592.00	4.9%	12,290.40	0.63%	6,145.20	0.32%	0.95%	4,096.80	0.21%	8,193.60	0.42%	10,242.00	0.53%	0.95%	2.11%
Julio	177,078.00	123,954.60	6.4%	15,937.02	0.82%	7,968.51	0.41%	1.23%	5,312.34	0.27%	10,624.68	0.55%	13,280.85	0.68%	1.23%	2.73%
Agosto	230,670.00	161,469.00	8.3%	20,760.30	1.07%	10,380.15	0.53%	1.60%	6,920.10	0.36%	13,840.20	0.71%	17,300.25	0.89%	1.60%	3.56%
Setiembre	233,986.50	163,790.55	8.4%	21,058.79	1.08%	10,529.39	0.54%	1.62%	7,019.60	0.36%	14,039.19	0.72%	17,548.99	0.90%	1.62%	3.61%
Octubre	129,891.00	90,923.70	4.7%	11,690.19	0.60%	5,845.10	0.30%	0.90%	3,896.73	0.20%	7,793.46	0.40%	9,741.83	0.50%	0.90%	2.00%
Noviembre	172,215.00	120,550.50	6.2%	15,499.35	0.80%	7,749.68	0.40%	1.20%	5,166.45	0.27%	10,332.90	0.53%	12,916.13	0.66%	1.20%	2.66%
Diciembre	316,095.00	221,266.50	11.4%	28,448.55	1.46%	14,224.28	0.73%	2.19%	9,482.85	0.49%	18,965.70	0.97%	23,707.13	1.22%	2.19%	4.87%
Total	1,945,414.50	1,361,790.15	70%	175,087.31	9.00%	87,543.65	4.50%	13.5%	58,362.44	3.00%	116,724.87	6.00%	145,906.09	7.50%	13.50%	30.00%

*Nota:* Datos recogidos mediante análisis documental de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2018.



La tabla 3.4 muestra las compras mensuales de la empresa Ingenieros S.A.C, año 2018; en las cuales refleja los gastos incurridos en el periodo, asimismo manifiesta el porcentaje de los gastos que no cumplen con los requisitos establecidos el artículo 37 ° de la ley del impuesto a la renta y el artículo 18 y 19 de la ley del impuesto general a las ventas para considerar el gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta al finalizar el periodo.

Es así que se obtuvo como resultado un 13.5 % de gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos formales y sustanciales, un 3 % de documentos que no sustentan costo o gasto para efecto tributario y un 13.50% de gastos que superan el límite para la deducibilidad, teniendo así un 30 % de gastos no deducibles en el periodo.

Objetivo específico 1: A través del registro de compras de la empresa constructora Ingenieros S.A.C., año 2015 – 2018, se obtuvieron datos de los gastos en los que incurre la empresa anualmente, aquellos que son deducibles en el estado de resultados para la determinación del impuesto a la renta al finalizar el periodo. Al realizar el análisis correspondiente de los gastos se verificó que estos cumplan con los requisitos formales y necesarios válidos para el efecto tributario. Como resultado del análisis se obtuvo que un 15%, 17%, 22% y 30% respectivamente son gastos de transporte que no cuentan con guías de remisión, con constancia de pago de la detracción y otros requisitos expresados en el artículo N° 18 y 19 de la ley del IGV, asimismo cuentan con gastos de representación y gastos sustentados con boletas o tickets emitidos por contribuyentes del nuevo RUS que exceden el límite para ser considerado como deducibles.

Es así que en los años estudiados se refleja un incremento de 2% a 8 %, resultando preocupante para la empresa dado que estos gastos son adicionados en la determinación del impuesto a la renta.

Objetivo Específico 02: Evaluar el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C. año 2015 - 2018

Tabla 3.5

*Variación del estado de resultados y la determinación del impuesto a la renta al considerar las adiciones*

ESTADO DE RESULTADOS																				
EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.C																				
(Expresado en soles)																				
	Año 2015	%	Año 2015	%	Variación	Año 2016	%	Año 2016	%	Variación	Año 2017	%	Año 2017	%	Variación	Año 2018	%	Año 2018	%	Variación
VENTAS	4,665,483.60		4,665,483.60			5,054,273.90		5,054,273.90			5,443,064.20		5,443,064.20			5,831,854.50		5,831,854.50		
COSTO DE VENTAS	4,089,414.93	88%	4,089,414.93	88%	0%	4,430,199.51	88%	4,430,199.51	88%	0%	4,770,984.09	88%	4,770,984.09	88%	0%	5,111,768.67	88%	5,111,768.67	88%	0%
UTILIDAD BRUTA	576,068.67	12%	576,068.67	12%	0%	624,074.39	12%	624,074.39	12%	0%	672,080.11	12%	672,080.11	12%	0%	720,085.83	12%	720,085.83	12%	0%
GASTOS DE OPERACIÓN					0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%
Gastos de Administración	116,457.82	2%	116,457.82	2%	0%	126,162.64	2%	126,162.64	2%	0%	135,867.45	2%	135,867.45	2%	0%	145,572.27	2%	145,572.27	2%	0%
Gastos de Ventas	77,638.55	2%	77,638.55	2%	0%	84,108.42	2%	84,108.42	2%	0%	90,578.30	2%	90,578.30	2%	0%	97,048.18	2%	97,048.18	2%	0%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	381,972.30	8%	381,972.30	8%	0%	413,803.33	8%	413,803.33	8%	0%	445,634.35	8%	445,634.35	8%	0%	477,465.38	8%	477,465.38	8%	0%
OTROS GASTOS					0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%
Gastos Financieros	6,841.76	0%	6,841.76	0%	0%	7,411.91	0%	7,411.91	0%	0%	7,982.06	0%	7,982.06	0%	0%	8,552.21	0%	8,552.21	0%	0%
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	375,130.54	8%	375,130.54	8%	0%	406,391.42	8%	406,391.42	8%	0%	437,652.29	8%	437,652.29	8%	0%	468,913.17	8%	468,913.17	8%	0%
(+) Adiciones	233,449.74	5%			5%	286,624.40	6%		0%	6%	380,914.20	7%		0%	7%	583,624.35	10%		0%	10%
BASE PARA LA DETERMINACION DEL IR	608,580.28	13%	375,130.54	8%	5%	693,015.82	14%	406,391.42	8%	6%	818,566.50	15%	437,652.29	8%	7%	1,052,537.52	18%	468,913.17	8%	10%
IMPUESTO A LA RENTA	170,402.48	4%	105,036.55	2%	2%	194,044.43	4%	113,789.60	2%	2%	241,477.12	4%	129,107.43	2%	2%	310,498.57	5%	138,329.39	2%	3%
UTILIDAD NETA	204,728.06	4%	270,093.99	6%	-2%	212,346.99	4%	292,601.82	6%	-2%	196,175.18	4%	308,544.86	6%	-2%	158,414.60	3%	330,583.78	6%	-3%

Nota: Datos recogidos de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 – 2018 y evaluado por las investigadoras.

La tabla 3.5 muestra los estados de resultados y la incidencia de los gastos no deducibles considerados para la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018; en los cuales refleja el valor del impuesto a la renta con las respectivas adiciones tributarias por lo que el desembolso de dinero para el pago del impuesto a la renta será mayor por la consideración de los gastos no deducibles. De acuerdo al artículo 37° de la LIR, la renta neta se establecerá por medio de la deducción de gastos necesarios para producir y mantener la fuente del negocio. Es así que, al realizar los respectivos análisis, se puede observar que, al considerar las adiciones tributarias, el impuesto a la renta anual tanto en el año 2015, 2016 y 2017 incrementó a un 4 % y en lo que respecta al año 2018 incrementó a un 5%, es decir efectivamente se generó un incremento en el impuesto a la renta anual al considerar las adiciones.

Objetivo específico 2: En la evaluación realizada a los estados de resultados de la empresa desde el año 2015 al 2018 se comparó la variación causada por las adiciones en cada periodo, puesto que de acuerdo al artículo 37° de la LIR, la renta neta se establecerá por medio de la deducción de gastos necesarios para producir y mantener la fuente del negocio. Es así que, se refleja tanto en los años 2015, 2016 y 2017 un incremento de 2 a 4 % en la determinación del impuesto a la renta y en lo que respecta al año 2018 se muestra un incremento de 2 a 5 % en la determinación del impuesto a la renta al considerar las adiciones, perjudicando así a la economía de la empresa puesto que se genera un mayor pago de impuesto a la renta. Sin embargo, si la empresa analiza y evalúa correctamente sus gastos, ya no tendrá que pagar una mayor suma de dinero por el impuesto a la renta, es así que se refleja a la empresa la correcta manera de liquidar sus impuestos.

La presente investigación planteó la siguiente hipótesis:

Los gastos no deducibles inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 – 2018.

Después de haber aplicado la correlación de Pearson se encontró lo siguiente.

Tabla 3.6

*Correlación de los gastos no deducibles y el impuesto a la renta*

Correlaciones			
		Gastos no Deducible	Impuesto a la Renta
Gastos no Deducibles	Correlación de Pearson	1	0.865
	N	4	4
Impuesto a la Renta	Correlación de Pearson	0.865	1
	N	4	4

Figura 3.1

*Relación existente entre los gastos no deducibles y el impuesto a la renta*

Gastos no deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta en la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018.

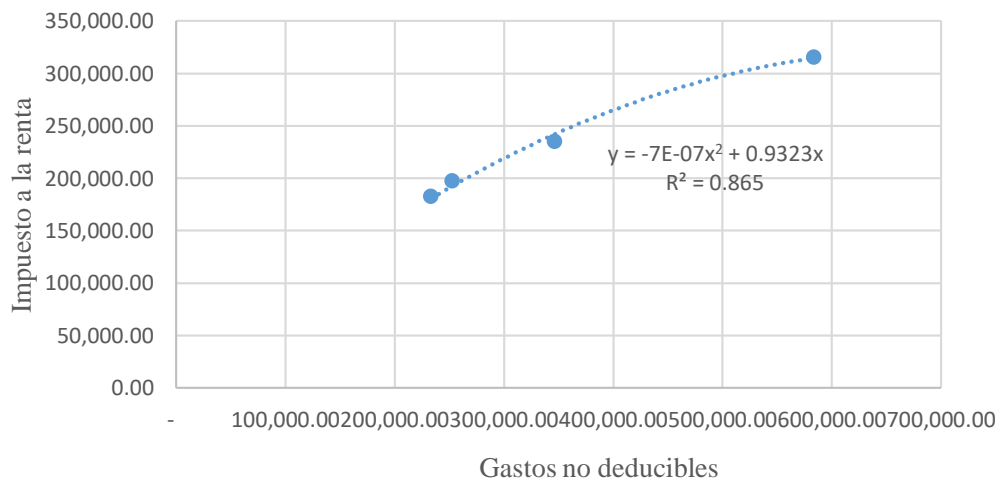


Figura 3.1 Demuestra que la pendiente positiva del modelo lineal

La correlación encontrada entre las dos variables tiene una puntuación de 0.865, lo cual refleja una incidencia muy alta de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta.

Con respecto al objetivo general de la investigación, se pudo demostrar que efectivamente los gastos no deducibles inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta, puesto que al considerar los gastos no deducibles en el ejercicio este genera reparos tributarios, lo cual origina un mayor pago de impuesto a la renta, así como también una disminución en la utilidad neta.

#### IV. DISCUSIÓN

- 4.1 De acuerdo al objetivo específico 1 donde se indica analizar los gastos no deducibles que tiene la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 -2018; en esta investigación se ha logrado analizar : En el año 2015 , el porcentaje de los gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos formales representan un 6.75% de los compras realizadas por la empresa, en el año 2016 un 7.65% , en el 2017 un 9.90% y en el año 2018 un 13.50%. Otro de los gastos no deducibles son los documentos que no sustentan costo para efecto tributario que en el año 2015 representan un 1.50% , en el año 2016 un 1.70% , en el 2017 un 2.20% y en el año 2018 un 3%. Asimismo, otros de los gastos no deducibles son los gastos no deducibles sujetos a límite que en el año 2015 representan un 6.75% , en el año 2016 un 7.65% , en el 2017 un 9.90% y en el año 2018 un 13.50% ; por lo que esto ocasionó infracciones resultando así los reparos tributarios aumentando la base imponible para el efecto del impuesto a la renta y disminuyendo la utilidad neta ,esto es ratificado por Blas y Miranda (2015) quienes en su tesis titulado “Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la Empresa Constructora Fertecnica Perú S.A, Lima – 2015”, concluyen que el uso de los gastos no deducibles en la empresa tiene una repercusión negativa en la liquidez, ya que, al no poder sustentar costo o gasto, la empresa tendrá que pagar mayor impuesto a la renta por las adiciones.
- 4.2 De acuerdo al objetivo específico 2 donde se indica evaluar el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C. año 2015 – 2018, en esta investigación se ha logrado evaluar que en el estado de resultado de la empresa considerando las adiciones por los gastos no deducibles tanto en el año 2015, 2016 y 2017 se observó un incremento en el impuesto a la renta de un 2% a un 4% y en lo en el año 2018 un incremento de un 2% a un 5%, generando así un mayor pago de impuesto a la renta. Así mismo se pudo evaluar que al deducir correctamente los gastos, la empresa pagaría menor impuesto a la renta y obtendría una mayor utilidad; esto es confirmado por Lázaro (2018) en su tesis titulado “Gastos no deducibles y su incidencia en los estados financieros de las empresas Constructoras del cercado de Lima, año 2018”, concluye que los gastos no

deducibles inciden en los estados financieros, afectando de manera negativa su utilidad.

- 4.3 De acuerdo al objetivo general donde se indica analizar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C, año 2015-2018 ; en esta investigación se ha logrado analizar que al no cumplir con lo expresado en la ley del IGV como en la ley del IR , los gastos no deducibles considerados por la empresa inciden de manera negativa en la determinación del impuesto a la renta, puesto que al considerar los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de los diversos años anteriormente mencionados, estos generan reparos tributarios, es decir originan un mayor pago de impuesto a la renta, así como también una disminución en la utilidad neta; esto es revalidado por Carpio (2017) que en su tesis titulado “Control interno y gastos no deducibles en el área contable de la empresa Constructora Ferp Ingeniería S.A.C., La Victoria 2015”, concluye que la empresa no aplicaba correctamente las normas tributarias respecto a los gastos que pueden incurrir las personas jurídicas que generen rentas de tercera categoría.
- 4.4 De acuerdo al contraste de hipótesis , se ha encontrado un coeficiente de correlación Pearson, el cual es de 87% entre la variable gastos no deducibles y la variable determinación del impuesto a la renta, este resultado es corroborado por el autor Lázaro (2018) cuando en su tesis titulada “ Gastos no deducibles y su incidencia en los estados financieros de la empresa constructoras del cercado de Lima, año 2018”, concluye que la correlación lineal de la variable gastos no deducibles incide en un 87% en los estados financieros de las empresas constructoras del cercado de Lima.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1 Según el objetivo específico 1 donde se indica analizar los gastos no deducibles que tiene la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 -2018; se concluye que, el porcentaje de los gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos formales en el año 2015 representan un 6.75% de las compras realizadas por la empresa, en el año 2016 un 7.65% , en el 2017 un 9.90% y en el año 2018 un 13.50%. Otro de los gastos no deducibles son los documentos que no sustentan costo para efecto tributario que en el año 2015 representan un 1.50% , en el año 2016 un 1.70% , en el 2017 un 2.20% y en el año 2018 un 3%. Asimismo, otros de los gastos no deducibles son los gastos no deducibles sujetos a límite que en el año 2015 representan un 6.75%, en el año 2016 un 7.65%, en el 2017 un 9.90% y en el año 2018 un 13.50%; debido a que los comprobantes de pago no cuentan con guías de remisión, con constancia de pago de la detracción y otros requisitos expresados en el artículo N° 18 y 19 de la ley del impuesto general a las ventas, así como lo expresado en el artículo N°37 de la ley del impuesto a la renta.
- 5.2 Según el objetivo específico 2 donde se indica evaluar el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C. año 2015 – 2018; se concluye que, desde el año 2015 al 2018 la variación causada por las adiciones en cada periodo generaron un incremento en el impuesto a la renta , es decir , tanto en los años 2015, 2016 y 2017 se obtuvo un incremento de 2 a 4 % en la determinación del impuesto a la renta y en lo que respecta al año 2018 se muestra un incremento de 2 a 5 % debido a que se consideraron los gastos no deducibles (reparos) en el estado de resultados , provocando así perjudicar a la economía de la empresa puesto que se genera un mayor pago de impuesto a la renta. Sin embargo, si la empresa analiza y evalúa correctamente sus gastos, ya no tendrá que pagar una mayor suma de dinero por el impuesto a la renta, siendo así que se refleja a la empresa Ingenieros S.A.C. año 2015 – 2018; la correcta manera de liquidar su impuesto a la renta anual.



- 5.3 Según el objetivo general donde se indica analizar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015-2018; se concluye que al no cumplir con lo expresado en las obligaciones tributarias y registrar indebidamente los gastos, estos inciden de manera negativa en la determinación del impuesto a la renta, debido a que al considerar los gastos no deducibles en la determinación del impuesto de los diversos años anteriormente mencionados, estos generan reparos tributarios, es decir originan un mayor pago de impuesto a la renta, así como también una disminución en la utilidad neta, puesto que no cumplen con lo expresado en la ley del IGV como en la ley del IR.
- 5.4 Se concluye que la incidencia entre la variable gastos no deducibles y la variable determinación del impuesto a la renta es directamente proporcional debido a que, a mayor consideración de gastos no deducibles, mayor será la determinación del impuesto a la renta, ya que este genera a un futuro que la empresa realiza reparos en su determinación del impuesto a la renta, generando así un mayor pago de impuesto y un decremento en la utilidad neta de la empresa.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Según el objetivo específico 1 donde se analizó que, el porcentaje de los gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos formales que se presentan en el año 2015,2016,2017 y 2018, se recomienda que el contador general del área de contabilidad de la empresa constructora Ingenieros S.A.C. tengan una capacitación previa, antes de proceder con las obligaciones tributarias, y así ser informados de los requisitos para considerar gastos como deducibles, de esta manera se utilizará correctamente la normativa tributaria y se evitará las adiciones tributarias que perjudican a la economía de la empresa. Asimismo, se recomienda evaluar y hacer un seguimiento al personal acerca de su desempeño.
- 6.2 Según el objetivo específico 2 donde se indica evaluar el impuesto a la renta de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 – 2018; se evaluó que, desde el año 2015 al 2018 la variación causada por las adiciones en cada periodo generaron un incremento en el impuesto a la renta, es por ello que se sugiere al jefe del área de contabilidad de la empresa, realizar un control semanal y mensual correspondiente a los gastos en los cuales incurre la empresa, en el cual se verifique el detalle de la naturaleza del gasto, para ser considerado deducible y el límite para que este sujeto a deducibilidad, entregando un informe y seguimiento a dichas observaciones. Así como también se recomienda la elaboración de pre balances.
- 6.3 Según el objetivo general donde se analizó que al no cumplir con lo expresado en la obligaciones tributarias y registrar indebidamente los gastos no deducibles , estos inciden de manera negativa en la determinación del impuesto a la renta, se recomienda al contador general del área de contabilidad de la empresa Ingenieros S.A.C., verificar los documentos de compras antes del registro, observando que estos cumplan con los requisitos necesarios para sustentar costo o gasto, como lo indica el artículo 18 y 19 de la ley del IGV, asimismo revisar las normas impuestas en el art. 37 de la ley del impuesto a la renta para evitar infracciones y sanciones que afecten económicamente a la Empresa.

6.4 Según el resultado obtenido en la contrastación de hipótesis realizada por la correlación lineal de Pearson donde ratifica la incidencia directamente proporcional que existe entre la variable gastos no deducibles y el impuesto a la renta. Se recomienda al jefe del área de contabilidad de la empresa constructora Ingenieros S.A.C., implementar un sistema de control, en el cual se detalle y se haga seguimiento a los gastos en los que incurre la empresa, para evitar adiciones en el estado de resultados y un incremento en el cálculo del impuesto a la renta. Asimismo, se sugiere implementar políticas de penalidad para aquellos trabajadores que incumplan con el sistema de control impuesto.

## VII. PROPUESTA

Mejoramiento del cumplimiento del proceso de control tributario en la empresa

Ingenieros S.A.C.

### 7.1 Introducción

Actualmente la administración tributaria se encuentra más estricta con el pago de tributos de las empresas en el Perú, debió a que en los últimos años se vió una disminución de recaudación de tributos en el país, es por ello que se ha encargado de fiscalizar a las empresas que generan ingresos considerables, dentro de ellas se encuentra el sector construcción siendo constantemente evaluadas sobre los ingresos que adquieren y los gastos en lo que incurren.

De esta manera la Sunat se encarga de realizar observaciones en las cuales considera que los gastos realizados por las empresas no cumplen con los requisitos necesarios para ser considerados gastos deducibles.

Es así que según lo impuesto por la administración tributaria (Sunat) los gastos deben cumplir con el criterio de causalidad, es decir esto deben producir o ayudar a mantener la fuente de ingresos, además estos deben sustentar su fehaciencia con otros documentos que respalden la operación. De esta manera podrán ser considerados en la determinación del impuesto a la renta.

De lo contrario según el autor Caballero (2010) expresa que “aquellos gastos no deducibles son los que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación de los resultados tributarios del periodo, los mismos que expresan los importes de renta y que a la vez la empresa debe tributar”. (p.56).

Siendo así que, luego de haber realizado el análisis respectivo de la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta entre los periodos 2015 – 2018 , se obtuvo información necesaria para conocer la falta de cumplimiento de la empresa con respecto a la ley del impuesto general a las ventas y a la ley del impuesto a la renta así como se determinó que esta deficiencia se debe principalmente por un inadecuado control en los gastos ya que no se realiza la revisión correspondiente de la documentación respectiva , lo cual finalmente genera que la empresa realice adiciones tributarias , es por ello que se ha llegado a proponer

la implementación de un sistema de control tributario en la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 - 2018, y así evitar incurrir en los gastos no deducibles.

## 7.2 Planteamiento del problema

La empresa presenta dificultades en su gestión tributaria, puesto que existe una deficiencia del control de los gastos que esta posee, ya que no se realiza la revisión correspondiente de la documentación sustentatoria, es por ello que se han presentado dificultades en la determinación del impuesto a la renta, generando así adiciones en el periodo, lo cual afecta el impuesto a la renta y la utilidad del ejercicio.

Así mismo, los reparos tributarios se toman como las observaciones que realiza la Sunat, por el incumplimiento de las leyes o de la mala práctica, en la que determinados gastos realizados por la empresa no son aceptados por la administración tributaria. Es así que estas se constituyen en adiciones y deducciones que se realizan en la declaración jurada anual.

## 7.3 Objetivo General

Mejorar el proceso de cumplimiento de control de obligaciones tributarias de los comprobantes de pago en la empresa Ingenieros S.A.C. para reducir los gastos no deducibles en el periodo y evitar las adiciones.

## 7.4 Objetivo Específico

Realizar capacitación sobre los requisitos formales y sustanciales que deben cumplir los comprobantes de pago para ser registrados.

Realizar un control semanal y mensual verificando que los comprobantes contengan todos sus documentos sustentatorio de gasto.

Realizar informe con observaciones y seguimiento de los gastos semanal y mensual.

## 7.5 Diseño de programa

### Capacitación a los trabajadores del área de contabilidad

Se propone capacitar a los trabajadores del área de contabilidad con la finalidad de adquirir conocimientos sobre la deducibilidad del gasto y la fehaciencia que este debe tener para ser considerado en la determinación del impuesto a la renta, lo cual se realizará en el auditorio de la empresa constructora Ingenieros S.A.C.

Por lo cual se propone realizar capacitaciones sobre el artículo 18 y 19 de la ley del IGV, en el cual se muestra los requisitos indispensables que deben tener los comprobantes para ser considerados en el registro de compras como gasto deducible.

Asimismo, se propone una capacitación sobre los gastos deducibles sujetos a límite y los no deducibles expresados en el artículo 37 y 44 de la ley del I.R, el cual ayudará a identificar el límite de ciertos gastos que puede ser usado en la determinación del impuesto a la renta.

A su vez se propone realizar una tercera capacitación sobre la fehaciencia de los comprobantes para evitar al finalizar el año reparos tributarios.

Las capacitaciones a realizar se llevarán a cabo en las siguientes fechas

Tabla 7.1

#### *Cronograma de Capacitaciones*

Capacitaciones	Periodo			
Capacitación de los requisitos formales y sustanciales Artículo 18 y 19 de la ley del IGV	06/01/2020	03/02/2020	02/03/2020	06/04/2020
Capacitación de los gastos sujetos a límite artículo 37 y 44 de la ley del impuesto a la renta	04/05/2020	08/06/2020	06/07/2020	03/08/2020
Capacitación de la fehaciencia de operaciones para evitar reparos tributarios	07/09/2020	05/10/2020	02/11/2020	07/12/2020

## 7.6 Materiales y Equipo

Tabla 7.2

### *Materiales y Equipo a utilizar en la capacitación*

Descripción	Cantidad
Cuaderno de apuntes	05
Lapiceros	05
Folletos informativos	05
USB	01
Proyector	01
Ecran	01
Laptop	01
Total	

## 7.7 Presupuesto

El presupuesto que se consideró para la realización de esta propuesta es la siguiente:

Tabla 7.3

### *Presupuesto del Recurso Humano*

Recursos Humanos	Cantidad	Monto
Especialista tributario	01	S/. 2,700.00
Total		S/. 2,700.00

Tabla 7.4

*Presupuesto de materiales y equipo*

Descripción	Cantidad		Monto
Cuaderno de apuntes	05	s/	32.50
Lapiceros	05	s/	7.50
Folletos informativos	05	s/.	8.00
USB	01	s/.	35.00
Proyector	01	s/.	1,540.00
Ecran	01	s/.	200.00
Laptop	01	s/.	2,800.00
Total		s/.	4, 623.00

Revisión de los comprobantes de pago

Se propone realizar una revisión adecuada de los comprobantes de pago, en los cuales se verifique que estos cumplan con los requisitos expresados en el artículo 18 y 19 de la ley del impuesto general a las ventas. Asimismo, cuenten con guías de remisión u otros documentos sustentatorios de fehaciencia.

La revisión se llevará a cabo en el área de contabilidad realizada por los trabajadores y supervisada por el contador general de la empresa.

Las revisiones de los comprobantes de pago se llevarán a cabo en las siguientes fechas, posteriores a las capacitaciones anteriormente programadas.



Tabla 7.5

*Cronograma de revisión de comprobantes*

Revisión de comprobantes de pago	Periodo			
Verificación de documentos de compras que cumplan con los requisitos formales y sustanciales	13/01/2020	10/02/2020	10/03/2020	13/04/2020
Verificación de documentos de compras que cumplan con la ley del impuesto a la renta	11/05/2020	15/06/2020	13/07/2020	10/08/2020
Verificación de documentos contengan documentos sustentatorios que respalden la fehaciencia	14/09/2020	12/10/2020	09/11/2020	14/12/2020

Realización de Informe de seguimiento de los gastos

Se propone realizar un informe en el cual se detalle el seguimiento de los gastos en los cuales incurre la empresa, asimismo, donde se pueda detallar los requisitos que deben tener los comprobantes de pago para ser considerados en el registro de compras y respalde la fehaciencia de los documentos.

El informe será realizado por los trabajadores del área de contabilidad, el cual se presentará una semana antes de las declaraciones de obligaciones tributarias, así mismo este informe realizado debe ir anexado en el registro de compras.

La realización del informe de los comprobantes de pago se llevará a cabo en las siguientes fechas, posteriores a las capacitaciones y revisión de documentos anteriormente programadas.

Tabla 7.6

*Cronograma de la realización de informe*

Revisión de comprobantes de pago	Periodo			
Elaboración de informes con observaciones encontradas sobre requisitos requeridos de acuerdo al art 18 y 19 de la ley del IGV, que cumplan con la ley del impuesto a la renta y que contengan documentos sustentatorios que respalden la fehaciencia	13/01/2020	10/02/2020	10/03/2020	13/04/2020
	11/05/2020	15/06/2020	13/07/2020	10/08/2020
	14/09/2020	12/10/2020	09/11/2020	14/12/2020

Tabla 7.7

*Materiales y Equipo*

Descripción	Cantidad		Monto
Microsoft Excel	01	s/	250.00
Laptop	02	s/	3,000.00
Papel Bond	3000	s/.	150.00
Impresora	01	s/.	1,800.00
Total		s/.	5,200.00

## REFERENCIAS

- Aguilar, H & Effio, F (2014). *Impuesto a la renta 2013 – 2014*. Lima, Perú: Entrelíneas.
- Alquizar ,K. (2018). *Gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ava Trading S.A. en San Isidro – 2018*. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/32773/Alquizar\\_CKR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/32773/Alquizar_CKR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias, P. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles: aplicación práctica: análisis tributario y contable*. Perú: El Búho E.I.R.L
- Bahamonde, M. (2012). *Aplicación Práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas Naturales y Empresas*. 1ra Ed. Perú
- Basauri , R. y Effio, F. (2011). *Impuesto a la Renta 2010 - 2011*. Lima, Perú:Entrelíneas S.R.Ltda
- Bernal, A. (2018). *Manual Práctico de Impuesto a la Renta 2017 – 2018. Efectos del Impuesto a la Renta*. Lima, Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
- Betancur, J. (2009). *Estados financieros normas para su preparación y presentación* (2da edición ed.). Bogotá, Colombia: Eco Ediciones.
- Blas y Miranda (2015). *Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la Empresa Constructora Fertecnica (Perú) S.A, Lima – 2015*. Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaoep/1462/1/Blas\\_Paredes\\_Influencia\\_Reduccin\\_Deductibles.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaoep/1462/1/Blas_Paredes_Influencia_Reduccin_Deductibles.pdf)
- Bravo, J (2012). *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NICs en la aplicación del Impuesto a la Renta*. Lima-Perú: Juristas Editores E.I.R.L
- Caballero ,B. (2007). *Dinámica de cuentas del estado de ganancias y pérdidas ingresos y gastos*. Lima, Perú: Distribuidora de publicaciones N.C. Perú S.A.

- Caballero ,B. (2010). *Impuesto a la renta ejercicios gravables 2009 - 2010* (3ra edición ed.). Trujillo, Perú: Librería Imprenta El parque E.I.R.LTDA
- Calderón. (2012). *Gasto tributario*. Revista de estudios tributarios. Recuperado de :  
<https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/41116/42659>
- Carpio, S. (2017) *Control interno y gastos no deducibles en el área contable de la empresa Constructora Ferp Ingeniería S.A.C., La Victoria 2015*. Recuperado de: file:///C:/Users/CORE%20I3/Downloads/Carpio\_CSM%20(6).pdf
- Cartagena, J. (2004). *Pioner VIII Jornadas Nacionales de Derecho Tributario. En J. Cartagena , Pioner VIII Jornadas Nacionales de Derecho Tributario*. Lima - Perú: IPDT.
- Crown Copyright (2019). *Income Tax*. Recuperado de :  
<https://www.gov.uk/income-tax>
- Durán, L. R. (2009). *Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial. Contabilidad y negocios, IV*. Recuperado de:  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/620>
- Fernández, I. (2005). *Las deducciones del Impuesto a la Renta*. Lima: Palestra Editores.
- Flores, L & Paco, N (2015). *Deducibilidad de los gastos de viáticos y su impacto en el estado de resultado de la Empresa de transporte Socorro Cargo Express S.A. Perú, Lima*. Recuperado de:  
[http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/155/Flores\\_paco\\_pe%20C3%B1a\\_tesis\\_bachiller\\_2015.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/155/Flores_paco_pe%20C3%B1a_tesis_bachiller_2015.pdf?sequence=1)
- García, J. *Manual del Impuesto a la Renta*. Santo Domingo, 1980, p122.
- Hernández,R. , Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta edición ed.). México D.F., México: MC Graw Hill Education.

- Hirache, L (2012). Adicciones y deducciones tributarias – contabilización. Actualidad Empresarial,(N°252),9- 10.
- IRS (2019) *Nondeductible Tax Deductions, Expenses*. Recuperado de : <https://www.efile.com/tax-deduction/income-deduction/tax-expenses/>
- Jha, A . (2018). *Introduction and Basic Concept of Income Tax*. Recuperado de: <https://lawtimesjournal.in/introduction-and-basic-concept-of-income-tax/>
- Kagan, J. (2018). *Business Expenses*. Recuperado de : <https://www.investopedia.com/terms/b/businessexpenses.asp>
- Lazaro, M. (2018) *Gastos no deducibles y su incidencia en los estados financieros de las empresas constructoras del Cercado de Lima, año 2018*. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33228/Lazaro\\_MMF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33228/Lazaro_MMF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Legislación Tributaria. (2018). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Merizalde, K. (2016). *Análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria*. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12995/TRABAJO%20ODE%20TITULACION%20MISHELL%20MERIZALDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Murray, J. (2018). *Small Business: Business tax deductions the IRS will say no Business Expenses Not Allowed as Tax Deductions* . Recuperado de: <https://www.thebalancesmb.com/non-allowable-business-tax-deductions-397618>
- Nima, E. , Gómez, A y Bobadilla, M. (2006). *Impuesto a la renta* (1ra edición ed.). Lima, Perú: Imprenta editorial El Búho E.I.R.L.
- Ortega, R. y Pacherras, A. (2010). *Impuesto a la Renta - Ejercicios gravables 2009 – 2010*. 1ra Ed. Caballero Bustamante. Lima – Perú
- Pacheres, O. (2010). *Impuesto a la renta*. Lima, Perú: Ediciones Caballero Bustamante

- Picón, J. (2014). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresaria ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la SUNAT o lo perdí yo...* 4ta Ed. Lima – Perú
- Roji, L & Roji, S. (2015). *Fiscalidad práctica: Gastos no deducibles en el impuesto sobre sociedades (ley 27/2014)*. España: Madrid. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5436087>
- Saldaña, F. (2019) *Compulsa tributaria y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa PJ Constructora Inmobiliaria EIRL, distrito de Trujillo, período 2015 – 2016*. Recuperado de: [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11908/salda%C3%B1azelaya\\_fresia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11908/salda%C3%B1azelaya_fresia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Santiváñez, J. (2009). *Contabilidad y Negocios. Sobre la causalidad de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta. Un enfoque empresarial* Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621749003>
- Suarez, J. (2018). *El impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima metropolitana, año 2017*. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27291/Suarez\\_OJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27291/Suarez_OJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- SUNAT. (2018). Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2018/Empresas/cartillas/cartilla-Instrucciones-Empresa.pdf>
- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la Renta*. Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>
- Vásquez, C (2017). *Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales*. Recuperado de: <file:///C:/Users/DELL%20INSPIRON/Downloads/13804-Texto%20del%20art%C3%ADculo-47739-2-10-20170911.pdf>
- Villanueva, M (2004). *Ambito de aplicación del impuesto a la renta en el Perú*. Perú: Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.

## ANEXOS

Anexo N°1: *Validaciones Ficha del Análisis Documental*

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12 / 09 /2019

Tabla 3.7

### *Documentos de la Empresa Revisados*

Gastos de la Empresa	Empresa	Autor	Adición	Variación
Registro de Compras año 2015	1,556,331.60	1,322,881.86	233,449.74	15%
Registro de Compras año 2016	1,686,025.90	1,399,401.50	286,624.40	17%
Registro de Compras año 2017	1,731,428.20	1,350,514.00	380,914.20	22%
Registro de Compras año 2018	1,945,414.50	1,361,790.15	583,624.35	30%

Anexo N°2:

*Validaciones Ficha del Análisis Documental*

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.8

*Documentos de la Empresa Revisados*

Gastos no deducibles de la Empresa Ingenieros S.A.C, Año 2015	Adiciones	Porcentaje
DOCUMENTOS QUE NO SUSTENTEN COSTO O GASTO PARA EFECTO TRIBUTARIO.	23,344.97	1.50%
GASTOS CUYA DOCUMENTACIÓN SUSTENTARIA NO CUMPLA CON LOS REQUISISTOS FORMALES		
Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago.	70,034.92	4.50%
Pagos efectuados sin utilizar medios de pago	35,017.46	2.25%
PRINCIPALES GASTOS NO DEDUCIBLES SUJETOS A LIMITE		
Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos.	46,689.95	3.00%
Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras.	58,362.44	3.75%



Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Constructora Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.9

*Documentos de la Empresa Revisados*

Gastos no deducibles de la Empresa Ingenieros S.A.C, Año 2016	Adiciones	Porcentaje
DOCUMENTOS QUE NO SUSTENTEN COSTO O GASTO PARA EFECTO TRIBUTARIO.	85,987.32	5.10%
GASTOS CUYA DOCUMENTACIÓN SUSTENTARIA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS FORMALES		
Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago.	28,662.44	1.70%
Pagos efectuados sin utilizar medios de pago	42,993.66	2.55%
PRINCIPALES GASTOS NO DEDUCIBLES SUJETOS A LIMITE		
Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos.	57,324.88	3.40%
Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras.	71,656.10	4.25%

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.10

*Documentos de la Empresa Revisados*

Gastos no deducibles de la Empresa Ingenieros S.A.C, Año 2017	Adiciones	Porcentaje
DOCUMENTOS QUE NO SUSTENTEN COSTO O GASTO PARA EFECTO TRIBUTARIO.	38,091.42	2.20%
GASTOS CUYA DOCUMENTACIÓN SUSTENTARIA NO CUMPLA CON LOS REQUISISTOS FORMALES		
Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago.	114,274.26	6.60%
Pagos efectuados sin utilizar medios de pago	57,137.13	3.30%
PRINCIPALES GASTOS NO DEDUCIBLES SUJETOS A LIMITE		
Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos.	76,182.84	4.40%
Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras.	95,228.55	5.50%

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.11

*Documentos de la Empresa Revisados*

Gastos no deducibles de la Empresa Ingenieros S.A.C, Año 2018	Adiciones	Porcentaje
DOCUMENTOS QUE NO SUSTENTEN COSTO O GASTO PARA EFECTO TRIBUTARIO.	58,362.44	3.00%
GASTOS CUYA DOCUMENTACIÓN SUSTENTARIA NO CUMPLA CON LOS REQUISISTOS FORMALES		
Gastos que no cumplen con requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento del comprobante de pago.	175,087.31	9.00%
Pagos efectuados sin utilizar medios de pago	87,543.65	4.50%
PRINCIPALES GASTOS NO DEDUCIBLES SUJETOS A LIMITE		
Gastos de representación que exceden el 0.5% de los ingresos brutos.	116,724.87	6.00%
Gastos sustentados con boleta de venta o tickets del Nuevo RUS que exceden el 6% del total de compras.	145,906.09	7.50%

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.12

*Documentos de la Empresa Revisados, año 2015*

VENTAS	S/. 4.665.483,60
COSTO DE VENTAS	S/. 4.089.414,93
UTILIDAD BRUTA	S/. 576.068,67
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Gastos de Administración	S/. 116.457,82
Gastos de Ventas	S/. 77.638,55
UTILIDAD DE OPERACIÓN	S/. 381.972,30
<b>OTROS GASTOS</b>	
Gastos Financieros	S/. 6.841,76
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	S/. 375.130,54
IMPUESTO ALA RENTA (28%)	S/. 112.539,16
UTILIDAD NETA	S/. 262.591,38

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.13

*Documentos de la Empresa Revisados, año 2016*

VENTAS	S/. 5.054.273,90
COSTO DE VENTAS	S/. 4.430.199,51
UTILIDAD BRUTA	S/. 624.074,39
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de Administración	S/. 126.162,64
Gastos de Ventas	S/. 84.108,42
UTILIDAD DE OPERACIÓN	S/. 413.803,33
OTROS GASTOS	
Gastos Financieros	S/. 7.411,91
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	S/. 406.391,42
IMPUESTO ALA RENTA (28%)	S/. 121.917,43
UTILIDAD NETA	S/. 284.473,99

Anexo N°8:

*Validaciones Ficha del Análisis Documental*

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.14

*Documentos de la Empresa Revisados, año 2017*

VENTAS	S/.	5.443.064,20
COSTO DE VENTAS	S/.	4.770.984,09
UTILIDAD BRUTA	S/.	672.080,11
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración	S/.	135.867,45
Gastos de Ventas	S/.	90.578,30
UTILIDAD DE OPERACIÓN	S/.	445.634,35
OTROS GASTOS		
Gastos Financieros	S/.	7.982,06
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	S/.	437.652,29
(+) Adiciones		
BASE PARA LA DETERMINACION DEL IR	S/.	437.652,29
IMPUESTO A LA RENTA (29.5%)	S/.	131.295,69
UTILIDAD NETA	S/.	306.356,60

Anexo N°9:

*Validaciones Ficha del Análisis Documental*

Datos de aplicación:

Nombre de la Empresa: Empresa Ingenieros S.A.C

Fecha de Aplicación: 12/09/2019

Tabla 3.15

*Documentos de la Empresa Revisados, año 2018*

VENTAS	S/. 5.831.854,50
COSTO DE VENTAS	S/. 5.111.768,67
RESULTADO BRUTO	S/. 720.085,83
GASTOS OPERATIVOS:	
Gastos de administración	S/. 145.572,27
Gastos de ventas	S/. 97.048,18
GASTOS FIANCIEROS	S/. 8.552,21
UTILIDAD DE OPERACIÓN	S/. 468.913,17
IMPUESTO ALA RENTA (30%)	S/. 138.329,39
UTILIDAD DEL EJERCICIO	S/. 330.583,79

Anexo N°10:

*Resultado de objetivo específico 2*

Tabla 3.16

*Variación del estado de resultados y la determinación del impuesto a la renta al considerar las adiciones.*

ESTADO DE RESULTADOS																				
EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.C																				
(Expresado en soles)																				
	Año 2015	%	Año 2015	%	Variación	Año 2016	%	Año 2016	%	Variación	Año 2017	%	Año 2017	%	Variación	Año 2018	%	Año 2018	%	Variación
VENTAS	4,665,483.60		4,665,483.60			5,054,273.90		5,054,273.90			5,443,064.20		5,443,064.20			5,831,854.50		5,831,854.50		
COSTO DE VENTAS	4,089,414.93	88%	4,089,414.93	88%	0%	4,430,199.51	88%	4,430,199.51	88%	0%	4,770,984.09	88%	4,770,984.09	88%	0%	5,111,768.67	88%	5,111,768.67	88%	0%
UTILIDAD BRUTA	576,068.67	12%	576,068.67	12%	0%	624,074.39	12%	624,074.39	12%	0%	672,080.11	12%	672,080.11	12%	0%	720,085.83	12%	720,085.83	12%	0%
GASTOS DE OPERACIÓN					0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%
Gastos de Administración	116,457.82	2%	116,457.82	2%	0%	126,162.64	2%	126,162.64	2%	0%	135,867.45	2%	135,867.45	2%	0%	145,572.27	2%	145,572.27	2%	0%
Gastos de Ventas	77,638.55	2%	77,638.55	2%	0%	84,108.42	2%	84,108.42	2%	0%	90,578.30	2%	90,578.30	2%	0%	97,048.18	2%	97,048.18	2%	0%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	381,972.30	8%	381,972.30	8%	0%	413,803.33	8%	413,803.33	8%	0%	445,634.35	8%	445,634.35	8%	0%	477,465.38	8%	477,465.38	8%	0%
OTROS GASTOS					0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%		0%		0%	0%
Gastos Financieros	6,841.76	0%	6,841.76	0%	0%	7,411.91	0%	7,411.91	0%	0%	7,982.06	0%	7,982.06	0%	0%	8,552.21	0%	8,552.21	0%	0%
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	375,130.54	8%	375,130.54	8%	0%	406,391.42	8%	406,391.42	8%	0%	437,652.29	8%	437,652.29	8%	0%	468,913.17	8%	468,913.17	8%	0%
(+) Adiciones	233,449.74	5%			5%	286,624.40	6%		0%	6%	380,914.20	7%		0%	7%	583,624.35	10%		0%	10%
BASE PARA LA DETERMINACION DEL IR	608,580.28	13%	375,130.54	8%	5%	693,015.82	14%	406,391.42	8%	6%	818,566.50	15%	437,652.29	8%	7%	1,052,537.52	18%	468,913.17	8%	10%
IMPUESTO A LA RENTA	170,402.48	4%	105,036.55	2%	1%	194,044.43	4%	113,789.60	2%	2%	241,477.12	4%	129,107.43	2%	2%	310,498.57	5%	138,329.39	2%	3%
UTILIDAD NETA	204,728.06	4%	270,093.99	6%	-2%	212,346.99	4%	292,601.82	6%	-2%	196,175.18	4%	308,544.86	6%	-2%	158,414.60	3%	330,583.78	6%	-3%

*Nota:* Datos recogidos de la empresa Ingenieros S.A.C., año 2015 – 2018 y evaluado por las investigadoras.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, RICARDO BOBADILLA CHÁVEZ, de profesión  
CONTADOR PÚBLICO, ejerciendo actualmente como  
DOCENTE, en la Institución  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALEJO.

Por medio de la presente constancia se constata la revisión de la ficha de análisis documental como instrumento de recolección de datos (Documentos) para la realización de la investigación.

Lucgo de hacerse las observaciones pertinentes se formula lo siguiente:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud del contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y Precisión			✓	
Pertinencia			✓	

OBSERVACIONES:

FECHA DE REVISIÓN 31 junio 2019

FIRMA DEL EVALUADOR  
 Ricardo Bobadilla Chávez

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, SELINA LUZ BRIONES GALLARDO, de profesión CONTADOR PÚBLICO, ejerciendo actualmente como CONTADORA GENERAL, en la Institución EMPRESA DE TRANSPORTES A.M.G.M. S.R.L.

Por medio de la presente constancia se constata la revisión de la ficha de análisis documental como instrumento de recolección de datos (Documentos) para la realización de la investigación.

Luego de hacerse las observaciones pertinentes se formula lo siguiente:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud del contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y Precisión			✓	
Pertinencia			✓	

**OBSERVACIONES:**

---



---



---

FECHA DE REVISIÓN 06 / JUNIO / 2019



FIRMA DEL EVALUADOR

C.P.C. Selina Luz Briones Gallardo  
Mat. N° 2148

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, LUIS ALBERTO POMA SÁNCHEZ, de profesión  
CONTADOR PÚBLICO, ejerciendo actualmente como  
DOCENTE, en la Institución  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.

Por medio de la presente constancia se constata la revisión de la ficha de análisis documental como instrumento de recolección de datos (Documentos) para la realización de la investigación.

Luego de hacerse las observaciones pertinentes se formula lo siguiente:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud del contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y Precisión			✓	
Pertinencia			✓	

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_

FECHA DE REVISIÓN: 07 / 06 / 19

  
 FIRMA DEL EVALUADOR

## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sara Isabel Cabanillas Naño, de profesión  
Contador Público, ejerciendo actualmente como  
Docente, en la Institución  
Universidad César Vallejo.

Por medio de la presente constancia se constata la revisión de la ficha de análisis documental como instrumento de recolección de datos (Documentos) para la realización de la investigación.

Luego de hacerse las observaciones pertinentes se formula lo siguiente:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud del contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y Precisión			✓	
Pertinencia			✓	

## OBSERVACIONES:

---



---

FECHA DE REVISIÓN: 07/06/2019

[Firma]  
 FIRMA DEL EVALUADO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, KATY DA CRUZ MORENO, de profesión CONTADOR PÚBLICO, ejerciendo actualmente como DOCENTE, en la Institución UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.

Por medio de la presente constancia se constata la revisión de la ficha de análisis documental como instrumento de recolección de datos (Documentos) para la realización de la investigación.

Luego de hacerse las observaciones pertinentes se formula lo siguiente:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud del contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y Precisión			✓	
Pertinencia			✓	

OBSERVACIONES:

FECHA DE REVISIÓN: 10 / 06 / 2019

FIRMA DEL EVALUADO